



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

C. del Uruguay, 4 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN CSU N° 7/08 BIS

Visto

Los Lineamientos de Política Institucional de Ciencia y Tecnología establecidos en la Resolución de CSU N° 06/08 BIS en anexo 1 y anexo 2, los lineamientos de Gestión de Investigación científico – tecnológica de la Universidad

Considerando

Lo establecido en la ORDENANZA N° 2/84 - MODIFICADA POR ORDENANZA N° 13/06 FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO TEXTO ORDENADO 2006 Art. 5° Inc. D.

El reconocimiento institucional establecido en su proceso de autoevaluación de la necesidad de aplicar criterios de planificación estratégica en sus funciones sustantivas

Resuelve

Art. 1°. Aprobar la Planificación de Gestión de Ciencia y Tecnología para el año 2008 que se anexa a la presente resolución.

Art. 2°. Establecer los mecanismos de auditoria pertinentes para la evaluación de los indicadores de gestión establecidos en la Planificación. Requiriendo al área de Auditoría Interna Académico Administrativa establecer las pautas para evaluación y generación de informes de avances.

Art. 3°. Notifíquese, regístrese y archívese.